PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : ZULMA NATALY IREGUI AGUIRRE
DEMANDADO : EDILSON JOHANY PEÑA PÉREZ
RADICADO : 2017-00215

Gasto por uniformes (fl. 268)	$ 286.425,00			$ 286.425,00
Pensión Febrero y Marzo	$ 1.171.160,00			$ 1.171.160,00
Restaurante Febrero y Marzo	$ 178.000,00			$ 178.000,00
Trasporte Febrero y Marzo	$ 117.000,00			$ 117.000,00
SUBTOTAL				**$ 21.859.860,44**
TITULOS ENTREGADOS				$ 17.492.048,00
SUBTOTAL				**$ 4.367.812,44**
TÍTULOS PENDIENTES POR PAGAR				$ 2.845.806,00
TOTAL				**$ 1.522.006,44**

Se aclara que en la presente liquidación se suman los valores correspondientes al mes de marzo, por cuanto la cuotas de alimentos se deben pagar los cinco (5) primeros días de cada mes, es decir que el mes de marzo ya se causó.

Quiere decir lo anterior, que el ejecutado a la fecha adeuda la suma de **$1.522.006,44** esto teniendo en cuenta los dineros que hay consignados a órdenes del Juzgado en el Banco Agrario de Colombia advirtiendo que no se cubre la totalidad de lo adeudado, por tanto no se accederá a la petición y no dará por terminado el proceso por pago total.

NOTIFÍQUESE

MARISOL ALEXANDRA CASTRO LONDOÑO
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 23 del 14 MAR 2019

LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : ZULMA NATALY IREGUI AGUIRRE
DEMANDADO : EDILSON JOHANY PEÑA PÉREZ
RADICADO : 2017-00215

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 7 de marzo de 2019. Al Despacho de la señora Juez el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, trece (13) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Procede el Despacho a analizar la viabilidad de dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación previo las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Por auto de 20 de junio de 2017 se libró mandamiento ejecutivo por cuota de alimentos a favor del niño DANIEL GERÓNIMO PEÑA IREGUI y a cargo del señor EDILSON YOHANY PEÑA PÉREZ por valor de $14.916.615,oo que corresponde al valor global de las cuotas de alimentos dejadas de pagar más los intereses moratorios.

2. A folios 221 a 224 obra sentencia del 9 de octubre de 2018 mediante la cual se declaró prospera parcialmente las excepciones propuestas por el demandado y se ordenó seguir adelante con la ejecución, no hubo condena en costas.

3. A folios 257 obra auto modificando la liquidación del crédito en el cual se dispuso que lo adeudado por el demandado a noviembre de 2018 incluyendo vestuario, era la suma de $17.584.232.

4. A folios 258 y 274 obra copias de depósitos judiciales entregados a la demandante por valor total de $17.492.048.

5. Obran en la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado en el Banco Agrario de Colombia cuatro títulos que suman el valor de $2.845.806, por lo que procederá en Juzgado a verificar si en el presente asunto de dan las condiciones para decretar el pago de la obligación, así:

MES ADEUDADO	VALOR CUOTA	MESES CAUSADOS	INTERES MENSUAL 0.5%	SALDO TOTAL
Adeudado a Noviembre de 2018				$ 17.584.232,00
dic-18	$ 317.055,00	4	$ 6.341,10	$ 323.396,10
ene-19	$ 336.078,00	3	$ 5.041,17	$ 341.119,17
feb-19	$ 336.078,00	2	$ 3.360,78	$ 339.438,78
mar-19	$ 336.078,00	1	$ 1.680,39	$ 337.758,39
Vestuario	$ 150.000,00			$ 150.000,00
Matrícula 50%	$ 1.031.331,00			$ 1.031.331,00